



Guayaquil, 2 de junio de 2023

A  
Responsable de la Unidad  
Financiera Universidad de las  
Artes  
Presente

De mis consideraciones:

#### **Antecedentes**

*Art. # 118.- Ley Orgánica del -Servicio Público. - Intransferibilidad e Inembargabilidad de remuneraciones y pensiones. - los valores y pensiones de las servidoras, servidores y trabajadores sujetos a esta Ley, son intransferibles e inembargables, excepto para el pago de alimentos debidos por la ley.*

*Se prohíbe toda clase de descuento de las remuneraciones de la Servidora o Servido Público, que no sean expresamente autorizados por este o por la Ley.*

#### **Autorización**

En el marco de estos antecedentes, autorizo a quien corresponda se me realice el descuento respectivo de mi remuneración mensual, los valores totales o parciales entregados por mi proyecto de vinculación, en caso de la suspensión o no utilización de los mismos.

Por la atención que se sirva dar al presente, quedo de usted muy  
agradecido. Atentamente,

Tatiana Ugalde Ortega  
**DIRECTORA DEL PROYECTO DE  
VINCULACIÓN UNIVERSIDAD DE LAS  
ARTES**

